

DECRETOS**DECRETO N° 718**

La Rioja, 21 de octubre de 2001

Visto: la Ley N° 6.846 de Ministerios, modificada por los Decretos N°s. 431/01 y 525/01, ratificado el primero por la Ley N° 7.146 y,-

Considerando:

Que los decretos mencionados redefinen los niveles estructurales correspondientes a los Ministerios, Secretarías y Subsecretarías de su dependencia, Secretarías y Subsecretarías con dependencia directa de la Función Ejecutiva.

Que resulta necesario determinar la Estructura Orgánica Funcional en línea descendente, con los reportes y competencias respectivos.

Que la Secretaría de Educación ha elevado a consideración de la Función Ejecutiva la propuesta de Estructura Orgánica y Funcional, propia de su ámbito jurisdiccional.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado ha tomado la intervención de su competencia.

Que el proyecto se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto N° 431/01 y demás criterios y pautas establecidos por la Función Ejecutiva a efectos de asegurar el adecuado funcionamiento de la Administración Pública y la prestación de sus servicios en el marco de las políticas de racionalización y contención del gasto público.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia y el Artículo 82° de la Ley N° 6.846.

Por ello

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Créanse en el ámbito de la Secretaría de Educación y bajo su directa dependencia las siguientes Unidades Orgánicas;

1.- Dirección General de Administración Financiera y Recursos Humanos.

2.- Dirección General de Infraestructura y Equipamiento.

3.- Dirección de Despacho.

Artículo 2°.- Créanse los cargos con carácter de Funcionarios No Escalonados que se enuncian a continuación:

1.- Director General de Administración Financiera y Recursos Humanos.

2.- Director General de Infraestructura y Equipamiento.

3.- Director de Despacho.

Artículo 3°.- Establécese que la Dirección General de Administración Financiera y Recursos Humanos, tendrá las siguientes competencias:

1.- Dirigir las actividades vinculadas a la administración de recursos financieros, económicos y presupuestarios y al mantenimiento del sistema de información contable, supervisando la gestión de las áreas a su cargo.

2.- Gestionar la obtención y asignación de recursos, entendiendo en la programación, fiscalización y seguimiento del gasto.

3.- Efectuar la programación presupuestaria en coordinación con el resto de las Unidades Orgánicas de la Jurisdicción y gestionar su ejecución.

4.- Elaborar indicadores para la evaluación de la ejecución presupuestaria, ajustando su desarrollo en base a la evaluación efectuada.

5.- Entender en materia de registro y fiscalización de los recursos financieros y económicos, atendiendo a las prioridades definidas por la Secretaría.

6.- Entender en materia de registro patrimonial de bienes y su contralor y en los procesos de compras y contrataciones.

7.- Efectuar la administración de los recursos humanos de la Secretaría, produciendo en tiempo y forma las liquidaciones de haberes del personal, actualizando novedades, centralizando legajos y desarrollando el control de licencias e incompatibilidades de cargos en el personal.

8.- Efectuar análisis y dimensionamiento de las plantas funcionales y su impacto económico, en los distintos niveles, regímenes y modalidades del sistema, así como en las distintas áreas de la gestión central.

9.- Diseñar y elaborar indicadores, en coordinación con la Dirección General de Planeamiento Estratégico en su componente de información, que permitan cualificar el costo-beneficio de los recursos aplicados a los planes y programas.

Artículo 4°.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Educación y bajo directa dependencia de la Dirección General de Administración Financiera y Recursos Humanos, la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 5°.- Créase el cargo con carácter de Funcionario No Escalonado de Director de Recursos Humanos.

Artículo 6°.- Establécese que la Dirección de Recursos Humanos con reporte a la Dirección General de Administración Financiera y Recursos Humanos, tendrá las siguientes competencias:

1.- Desarrollar los procedimientos administrativos necesarios para la administración de los recursos humanos.

2.- Fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente, proponiendo, de ser necesarias, las modificaciones en la normativa que permitan incrementar la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos.

3.- Efectuar el registro y procesamiento de todas las novedades producidas en la situación de revista del personal, centralizando el archivo de la documentación respaldatoria.

4.- Entender en materia de control de las licencias, incompatibilidades, promociones y en los procesos

administrativos y técnicos inherentes a la liquidación de haberes.

5.- Mantener actualizado el sistema de información, tanto de la situación de revista como de la carrera docente, el gasto salarial que ello implica, elaborando indicadores que apoyen la gestión y la toma de decisiones respecto del personal.

6.- Definir y mantener actualizado el nomenclador de cargos del personal.

Artículo 7°.- Establécese que la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, tendrá las siguientes competencias:

1.- Diseñar y ejecutar obras y proyectos de Infraestructura escolar.

2.- Desarrollar las acciones necesarias para asegurar la operatividad de los edificios e instalaciones.

3.- Programar y ejecutar las acciones necesarias para la adquisición y distribución del equipamiento aúlico.

4.- Definir las prioridades y planificar las refuncionalización, las mejoras edilicias y construcción de nuevos edificios escolares.

5.- Planificar y gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo, como así también las mejoras en la infraestructura y el equipamiento operativo.

6.- Elaborar en forma conjunta con el resto de la áreas, planes para la ampliación y redistribución de la infraestructura y el equipamiento para los distintos niveles, regímenes y modalidades del sistema.

7.- Desarrollar y mantener actualizado un sistema de información inherente al estado de la infraestructura y el equipamiento escolar.

8.- Atender las demandas respecto del mantenimiento de la infraestructura en el ámbito de su competencia.

Artículo 8°.- Créanse en el ámbito de la Secretaría de Educación y bajo directa dependencia de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, las siguientes Unidades Orgánicas:

1.- Dirección de Obras y Proyectos.

2.- Dirección de Logística Regional.

3.- Dirección de Organización y Asistencia.

Artículo 9°.- Créanse los cargos con carácter de Funcionarios No Escalonados de:

1.- Director de Obras y Proyectos.

2.- Director de Logística Regional.

3.- Director de Organización y Asistencia.

Artículo 10°.- Establécese que la Dirección de Obras y Proyectos con reporte a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, tendrá las siguientes competencias:

1.- Planificar, en coordinación con la Dirección General de Planeamiento Estratégico, la evolución de la demanda del sistema educativo y las necesidades de infraestructura escolar a cubrir.

2.- Desarrollar en tiempo y forma, los planes de refuncionalización, mejora o ampliación de la infraestructura necesarios a la evolución del mismo, a efectos de asegurar la operatividad de los edificios escolares.

3.- Efectuar un seguimiento y control tanto del estado de la infraestructura como del desarrollo de los planes y proyectos de construcción, refuncionalización y mejora de edificios escolares.

4.- Planificar y desarrollar los planes de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento escolar tanto fijo como móvil.

Artículo 11°.- Establécese que la Dirección de Logística Regional con reporte a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, tendrá las siguientes competencias:

1.- Organizar y planificar el desarrollo de todas las acciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento, que sean llevadas adelante en forma conjunta entre la Secretaría y las instituciones de la comunidad.

2.- Efectuar en el interior de la Provincia el monitoreo y seguimiento tanto del estado de la infraestructura y el equipamiento como de las acciones orientadas al mejoramiento, ampliación y mantenimiento.

3.- Organizar y coordinar en forma conjunta con los Municipios, acciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura edilicia y el equipamiento.

Artículo 12°.- Establécese que la Dirección de Organización y Asistencia con reporte a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, tendrá las siguientes competencias:

1.- Efectuar en el ámbito del Departamento Capital, el monitoreo y seguimiento del estado de la infraestructura.

2.- Efectuar, en dicho ámbito específico, la supervisión de las acciones desarrolladas para el mejoramiento, la ampliación y mantenimiento de edificios escolares.

3.- Asistir en materia de las acciones orientadas al mejoramiento de los procesos y procedimientos de distribución de los recursos.

4.- Supervisar al personal de maestranza y de taller en el desarrollo de las tareas de mantenimiento.

Artículo 13°.- Establécese que la Dirección de Despacho de la Secretaría de Educación, tendrá las siguientes competencias:

1.- Entender en la confección de los actos administrativos correspondientes:

2.- Comunicar a las dependencias que corresponda, las Resoluciones, instructivos y/o directivas a cumplimentar.

3.- Entender en la elaboración y confección de los proyectos de decretos que corresponda, por temas que hagan a la competencia de la Secretaría.

4.- Disponer la notificación de los actos administrativos de la Jurisdicción, conforme lo establece la normativa administrativa.

5.- Entender en la confección de los proyectos de Ley que corresponda a la Jurisdicción.

6.- Intervenir en el trámite de los recursos de revocatoria y jerárquico a resolver por la Secretaría.

7.- Dirigir la mesa de entradas y salidas de la documentación y correspondencia ingresada a la Secretaría y coordinar su distribución y archivo.

Artículo 14°.- Créanse en el ámbito de la Secretaría de Educación y bajo directa dependencia de la Subsecretaría de Coordinación Educativa, las siguientes Unidades Orgánicas:

- 1.- Dirección General de Planeamiento Estratégico.
- 2.- Dirección General de Gestión Escolar.
- 3.- Dirección de Programas Compensatorios.

Artículo 15°.- Créanse los cargos con carácter de Funcionarios No Escalafonados que se enuncian a continuación:

- 1.- Director General de Planeamiento Estratégico.
- 2.- Director General de Gestión Escolar.
- 3.- Director de Programas Compensatorios.

Artículo 16°.- Establécese que la Dirección General de Planeamiento Estratégico, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Educativa, tendrá las siguientes competencias:

1.- Programar y efectuar el seguimiento del desarrollo del currículom y sus impactos en los distintos niveles, regímenes y modalidades del sistema, para las actualizaciones y redefiniciones necesarias que aseguren la calidad.

2.- Programar y efectuar el seguimiento del desarrollo y consolidación del Subsistema Formador Docente y Técnico.

3.-Definir líneas generales de capacitación y efectuar el monitoreo de la gestión de la capacitación docente en los Institutos de Formación Docente e Institutos de Formación Técnica.

4.- Analizar, desarrollar y poner en marcha las tecnologías de información necesarias, que aporten los datos del sistema educativo, para la gestión y la toma de decisiones, según los requerimientos de las áreas de gestión y en atención a la evolución futura del sistema.

5.- Diseñar y monitorear modelos de gestión escolar para los niveles del sistema, con elaboración de indicadores que permitan medir la eficiencia pedagógica y administrativa de las instituciones.

6.- Programar, poner en marcha y gestionar el Sistema Provincial de Evaluación de la Calidad, para la cuali-cuantificación de los indicadores de la calidad educativa y su relación con factores de contexto del sistema.

7.- Analizar, caracterizar sistematizar y abordar las problemáticas intervinientes en la calidad de los aprendizajes escolares, que permitan equilibrar la diversidad de situaciones desiguales en el desarrollo de las competencias.

8.- Realizar estudios y análisis del sistema educativo en todos sus factores que permitan medir sus posibilidades en relación a la demanda actual y elaborar proyecciones de evolución futura, con definición de líneas de acción.

9.- Estudiar innovaciones educativas y tecnológicas en el seno del sistema provincial o fuera del mismo para su resignificación en relación a las características del sistema educativo provincial.

10.- Programar las acciones tendientes al desarrollo de la formación inicial.

11.- Entender en materia de la planificación general de la capacitación docente en atención a las demandas del sistema.

12.- Dirigir a los Institutos de Formación Docente y Técnica, en la determinación de las demandas de capacitación, así como definir aquellas que se deriven de las políticas definidas por la Secretaría.

13.- Entender en materia de coordinación, seguimiento y monitoreo de la capacitación docente, en los Institutos de Formación Docente y Técnica.

14.- Efectuar el seguimiento de los impactos de la capacitación docente.

15.- Acompañar en los Institutos de Formación Docente y Técnica la puesta en marcha y desarrollo, tanto de los modelos de gestión como de los cambios e innovaciones curriculares.

Artículo 17°.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Educación y bajo directa dependencia de la Dirección General de Planeamiento Estratégico de la Subsecretaría de Coordinación Educativa, la Dirección de Programación y Evaluación.

Artículo 18°.- Créase el cargo con carácter de Funcionario No Escalafonado de Director de Programación y Evaluación.

Artículo 19°.- Establécese que la Dirección de Programación y Evaluación con reporte a la Dirección General de Planeamiento Estratégico, tendrá las siguientes competencias:

1.- Diseñar, implementar y centralizar la información relativa a las estadísticas educativas, elaborando indicadores y coordinando la sustanciación de los procesos de mejora continúa en la materia.

2.- Coordinar la incorporación de tecnologías de información al sistema educativo y de gestión.

3.- Producir información ordenada y publicaciones para la distribución de toda la información inherente al sistema educativo.

4.- Desarrollar estudios y modelización de los sistemas de información necesarios a implantar, tanto para la gestión como para el sistema educativo provincial.

5.- Elaborar los ítems aplicables en las pruebas de evaluación de la calidad, operativizando el sistema provincial de evaluación de la calidad.

6.- Programar el currículum por niveles, ofertas, modalidades y regímenes, programando las prioridades formativas y entendiendo en materia de mantenimiento, mejoras y adaptaciones de las tecnologías de información.

7.- Realizar estudios y diagnósticos para el desarrollo de modelos de gestión escolar, así como efectuar los planes y monitorear la puesta en marcha y desarrollo de los mismos.

8.- Efectuar la detección, evaluación y seguimiento de innovaciones educativas aplicadas en materia de currículom de gestión, equipamiento e infraestructura.

9.- Efectuar la detección y análisis de problemáticas en el sistema y su vinculación a todos los factores de contexto y desarrollar modelos alternativos de solución a las mismas.

10.- Desarrollar planes y proyectos que se deriven de los modelos seleccionados para solucionar las problemáticas particulares del sistema.

Artículo 20°.- Establécese que la Dirección General de Gestión Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Educativa, tendrá a su cargo las siguientes competencias:

1.- Operativizar técnica y pedagógicamente el Sistema Educativo Obligatorio en sus distintos niveles, modalidades y regímenes del sistema.

2.- Definir estrategias para la supervisión del desarrollo pedagógico y administrativo del Sistema Educativo Obligatorio.

3.- Atender y resolver la problemática derivada de la gestión escolar en el Sistema Educativo Obligatorio.

4.- Desarrollar estrategias para la vinculación de ofertas formales y no formales con el mundo laboral.

5.- Cooperativizar los modelos de gestión escolar para mejorar el desarrollo institucional de los niveles, regímenes y modalidades del sistema.

6.- Llevar adelante el desarrollo del currículum articulado con los programas definidos por la Dirección General de Planeamiento Estratégico.

7.- Aplicar en el Sistema Educativo Obligatorio, las medidas remediales derivadas del Sistema Provincial de Evaluación de la Calidad, para el ajuste de los procesos de aprendizaje, tendientes a mejorar la calidad educativa.

8.- Gestionar la participación de los actores comunitarios vinculados a la institución educativa.

9.- Controlar el cumplimiento de toda la normativa vigente en el sistema educativo provincial y participar junto a la Dirección General de Planeamiento Estratégico en la elaboración de los nuevos marcos legales.

10.- Efectuar el seguimiento de las prácticas docentes, así como el uso de estrategias pedagógicas que aseguren la calidad.

11.- Coordinar la puesta en marcha y actualización, en cada uno de los niveles, de los modelos de gestión escolar.

12.- Coordinar la atención de la problemática de gestión en cada uno de los niveles.

13.- Acompañar en cada uno de los niveles el desarrollo del currículum.

14.- Coordinar las estrategias de supervisión en cada uno de los niveles.

15.- Efectuar y llevar adelante las vinculaciones entre la institución educativa y los miembros de la comunidad.

16.- Coordinar conjuntamente con el cuerpo de supervisores y los equipos de conducción institucional, el seguimiento de las prácticas institucionales pedagógicas y de gestión, que aseguren el desarrollo de un sistema de calidad.

Artículo 21°.- Establécese que la Dirección de Programas Compensatorios, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Educativa, tendrá las siguientes competencias:

1.- Promover, diseñar y ejecutar programas que apunten a superar las desigualdades sociales y regionales en el ámbito educativo.

2.- Fortalecer la función pedagógica de las instituciones educativas en cuanto a su capacidad y estrategias de retención y definición de prioridades pedagógicas.

3.- Representar a la Provincia como Unidad Ejecutora local en las acciones compensatorias provenientes del Ministerio de Educación de la Nación.

4.- Articular con organismos gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas compensatorios alimentarios cuyos beneficiarios sean los grupos vulnerables que asisten a establecimientos educativos.

5.- Desarrollar estrategias para ampliar la cobertura y mejorar los niveles de promoción y permanencia, con aprendizajes significativos, de los alumnos.

6.- Propender a la conformación de una red interinstitucional que involucre a escuelas que atienden población con NBI.

7.- Definir los criterios de focalización y categorías de atención de las diferentes unidades educativas.

8.- Implementar y coordinar las acciones correspondientes a la educación de adultos en sus diferentes modalidades.

9.- Atender lo relativo a la educación no formal.

10.- Promover el fortalecimiento de los centros educativos que atienden población con necesidades educativas especiales para la gestión en redes institucionales.

11.- Asistir a los alumnos de grupos vulnerables en el esfuerzo de escolarización y en las dificultades que se presenten durante el proceso de enseñanza, aprendizaje con orientación técnico-profesional.

Artículo 22°.- Deróganse los Decretos N°s. 1.333/97 y 48/99 {Estructuras Orgánicas del Ministerio de Educación}.

Artículo 23°.- Apruébase el Organigrama Funcional de la Secretaría de Educación, conforme a los términos del Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 24°.- Comuníquense las disposiciones del presente decreto a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

Artículo 25°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 26°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Aldao Lambertito, J.D., M.E. y O.P. – Asís, M.A., S.E. – Menem, E., S.G. y L.G. – Buso, A.E., S.S.P. – Maza, J.R., S.D.S. y A.M. –

ANEXO I - DECRETO N° 718/01

RESOLUCIONES AÑO 2000**RESOLUCION N° 249**

La Rioja, 03 de julio de 2000

Visto: el Expte. Cód. D1-00178-7-Año 1999, mediante el cual la empresa Ricoltex S.R.L. solicita autorización para la constitución de una Servidumbre Administrativa de Electroducto a favor de la empresa EDELAR S.A., la que se encuentra avocada a la ejecución de obras tendientes a mejorar la distribución de energía eléctrica, en el Parque Industrial de la ciudad Capital; y,

Considerando:

Que las mencionadas obras beneficiarán a todos las empresas radicadas en el mencionado sector industrial.

Que por tal motivo Ricoltex S.R.L. está dispuesta a colaborar en dicho emprendimiento, cediendo parte de su predio para la construcción del Centro de Reflexión N° 2.

Que la superficie a afectar a la Servidumbre será de trescientos metros cuadrados (300 m²) sobre la esquina Noreste del predio donde se encuentra instalada la planta fabril.

Que Asesoría Letrada del Area, en Dictamen N° 45/00, estima procedente la gestión interpuesta, en virtud de lo informado por Administración de Parques Industriales y lo normado por Ley Provincial N° 6.426.

Por ello, lo dispuesto por Decreto – Ley N° 4011/80 – Decreto Reglamentario N° 1323/88 – y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 6.846 de los Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial y las facultades delegadas por Decreto Provincial N° 673/98;

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN Y TURISMO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar a la firma a la firma Ricoltex S.R.L., a constituir en su predio, identificado como Parcela “c” – Manzana 497 – Sección C – Dominio C-5931 – Circunscripción I, una Servidumbre Administrativa de Electroducto a favor de la empresa EDELAR S.A., en los términos del Proyecto de Convenio que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Bengolea, J.D., M.P.T.**ANEXO I****CONVENIO DE SERVIDUMBRE DE
ELECTRODUCTO OTORGADO POR RICOLEX
S.R.L. A FAVOR DE EDELAR S.A.**

Entre Edelar S.A. domiciliada en la calle Lamadrid 210 de la ciudad de La Rioja, en adelante La Distribuidora, representada en este acto por el Ing. Víctor Abelardo Ibáñez, con L.E. N° 06.903.964 y el Cr. Marcelo Gabriel

Catalá con D.N.I. N° 18.082.113, por una parte y, por la otra, la empresa Ricoltex S.R.L. domiciliada en la Ruta Nacional N° 38 – Km 430 y Ruta Provincial N° 5 – Parque Industrial ciudad de La Rioja, representada por el señor Bogos Asadur Ekserciyan con D.N.I. N° 16.823.004 en carácter de Socio-Gerente; situación que acredita mediante copia del Contrato Social celebrado el 01 de abril de 1986 mediante Escritura Pública número 83 ante el Registro Notarial número 13 a cargo de la Escribana Elba Susana Vergara de Castro; y Acta de Socios celebrada el 02 de octubre de 1990, transcripta al folio del Libro Rubricado de Actas Número Uno de Ricoltex S.R.L. y que fotocopias simples se adjuntan; en adelante El Propietario, convienen en celebrar el presente Convenio de Constitución de Servidumbre de Electroducto, el que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Con motivo del cierre de la actual calle Napoleón Guzmán Loza, en el tramo comprendido entre las calles Juan J. Romero y José Rucci, del Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, diligenciado por la empresa Lartex S.R.L. para fusionar dos predios de su propiedad, y lograr de esta manera la posibilidad de ampliar adecuadamente sus actuales instalaciones industriales; La Distribuidora debe modificar la traza de la línea aérea de distribución de energía eléctrica en 13,2 KV, prevista de ejecutar por dicha arteria contemplada en la obra: LR97G13 Remodelación de la Red de Media Tensión en la ciudad de La Rioja, aceptando La Distribuidora que en compensación por la modificación de dicha traza de línea de distribución Ricoltex S.R.L. le ceda un espacio para ser afectado a la construcción del Centro de Reflexión Número Dos, emprendimiento contemplado en el vasto plan de mejoramiento de la distribución de energía eléctrica en la ciudad de La Rioja.

Por lo expuesto, Ricoltex S.R.L. otorga a favor de La Distribuidora, Derecho Real de Servidumbre de Electroducto sobre parte y dentro del fondo de su propiedad, donde se encuentra instalada la actual planta fabril que se identifica con los siguientes datos: Intersección de calles Napoleón Guzmán Loza y Juan J. Romero; Dominio C-5931, Circunscripción I, Sección C, Manzana 497, Parcela C; que linda al Este con las Parcelas D y G de la Manzana 497; al Sur con Canal Desagüe Pluvial y calle Angel María Arias; al Oeste con las Parcelas H, I, J, de la Manzana 497 y al Norte con calle Juan J. Romero que divide las Manzanas 494 y 495 y la ex – calle Napoleón Guzmán Loza; del Parque Industrial de la ciudad de La Rioja.

Segunda: La superficie a afectar a la Servidumbre será de trescientos metros cuadrados, ubicada sobre la esquina noreste del predio, de tal manera que el límite más próximo diste diez metros de la esquina aludida y con las siguientes dimensiones lineales: quince metros con frente al norte y coincidente con la traza del alambrado perimetral que delimita actualmente al predio sobre la calle Napoleón Guzmán Loza, por veinte metros de profundidad. Se acompaña Plano según Anexo suscrito por las partes en la que se detalla la superficie afectada a la servidumbre. Simultáneamente, y motivado por lo expuesto en ésta cláusula, Ricoltex S.R.L., se compromete a afectar a

espacio verde o entrada de vehículos a la superficie adyacente de doscientos metros cuadrados adicionales a los destinados por la servidumbre, para que Edelar S.A. pueda terminar de construir allí parte de la malla de puesta a tierra necesaria para este emprendimiento; delimitados de la siguiente manera: diez metros de frente coincidentes con la futura entrada de vehículos al predio de Ricoltex S.R.L. por veinte metros de profundidad.

Tercera: El presente Derecho Real de Servidumbre se otorga con los alcances fijados por la Ley Provincial N° 6426 y su correlativa Ley Nacional N° 19.552 sobre el inmueble previamente mencionado, de acuerdo con el Proyecto y Planos de la Obra de la referencia, que Ricoltex S.R.L., declara conocer y aceptar, como así también que es a perpetuidad y a título gratuito, no teniendo La Distribuidora nada que abonar por la afectación de la superficie indicadas, a los destinos pertinentes, tanto en el presente como en el futuro; ni teniendo La Distribuidora nada que reclamar por la modificación de la traza de la línea aérea de distribución de energía eléctrica en 13,2 KV., tanto en el presente como en el futuro.

Cuarta: A partir de la firma del presente, La Distribuidora y/o sus Contratistas o dependientes quedan autorizados a iniciar las obras aquí expuestas, en el sector del fondo antes mencionado, comprometiéndose Ricoltex S.R.L. a no entorpecer las tareas constructivas, así como a permitir el ingreso a ese sector del predio, tanto del personal como de los materiales, en las oportunidades que las necesidades de la obra lo requieran. Asimismo, Ricoltex S.R.L., declara conocer y aceptar los términos de las Leyes citadas, como así también las obligaciones y derechos allí establecidos, debiendo La Distribuidora iniciar sus actividades construyendo en nuevo cerco olímpico interno que delimitará la zona a utilizar por parte de La Distribuidora y sus dependientes para este objetivo.

Quinta: Las partes acuerdan que, una vez confirmada la iniciación de las obras, La Distribuidora tendrá derecho a proceder a la inscripción de la Servidumbre que por el presente se constituye, en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la provincia de La Rioja, a los efectos de dar a publicidad este acto frente a terceros.

Sexta: El presente convenio será puesto a consideración de la Administración de Parques Industriales de la Provincia de La Rioja – Organismo de aplicación de la Ley Provincial N° 4011 y Decreto Reglamentario N° 1323/88, para su homologación.

Séptima: Para todos los efectos legales que se derivan del presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde se consideran válidas todas las comunicaciones y notificaciones, remarcando que el envío de correspondencia epistolar o telegráfica a otros domicilios, no significará modificación o cambio de los indicados en la presente, como así también que las partes se someten a la Jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de La Rioja, renunciando a todo otro fuero que les pudiera corresponder.

En la ciudad de La Rioja, a los días del mes de de 2000, en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

LICITACIONES

ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (ONABE)

VENTA DE INMUEBLES

La Directora Ejecutiva del Organismo Nacional de Administración de Bienes, mediante Disposición N° 863, de fecha 22 de noviembre de 2001, dispuso:

Declarar desierta la Licitación Pública para la venta del inmueble, cuyos datos se detallan a continuación:

PROVINCIA DE LA RIOJA

Licitación N° 073/01

Fecha de Apertura: 10/05/01

Expediente: 2950/99

Inmueble: calle J.F. Quiroga y Rivadavia, ciudad de La Rioja.

Base: \$ 87.500

Aprobar el llamado a Licitación Pública para la venta del inmueble, cuyos datos se detallan a continuación:

PROVINCIA DE LA RIOJA

Licitación N° 186/01 (2) (3) (4)

Expediente: 2950/99

Inmueble: calle J.F. Quiroga y Rivadavia, ciudad de La Rioja, Local, sup. 490 m2

Base: \$ 65.500.

Venta y consulta de pliegos: desde el 05/12/01 hasta el día 26/12/01 de 10,00 a 15,00 horas en la Sede del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) - Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 esq. Av. del Libertador (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) - C.P. 1104 - Subgerencia Ventas de Inmuebles - 5° Piso, Of. 519 - TE. 011-4-318-3414/3500 - por Internet www.onabe.gov.ar o por E-Mail: rescudeiro@onabe.gov.ar.

Modificaciones al Pliego y/o pedidos de aclaraciones: hasta el día 20/12/01, en el horario de 10,00 a 15,00, en la Sede del ONABE en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: el día 27/12/01 de 10,00 a 14,30 horas en la Sede del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, calle Esmeralda N° 660 - Piso 6° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 27/12/01 - Horas: 15,00

Lugar de Apertura: en la Sede del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, calle Esmeralda 660 - 3° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante Escribano Público

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50,00)

Gastos a cargo del Comprador: Comisión 3% más IVA más gastos de comercialización

Observaciones: (1) Derecho de Preferencia a favor de su ocupante. (2) Ocupado. (3) Financiación. (4) Cesión de Derechos y Acciones. En todos los casos consultar Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

C/c. - \$ 120,00 - 30/11 y 04/12/2001

* * *

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Llamado a Licitación Pública

Fecha de Apertura: 19 de diciembre de 2001.

Horas: 10,00

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Ruta Provincial N° 27 – Tramo: Patquía – Km 17, consistente en desbosque en zona de camino y refuncionalización de obras de arte.

Plazo de Ejecución: Dos (02) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 72.322,00

Valor del pliego: \$ 1.000,00

Venta de Pliegos de Condiciones: hasta el 17-12-01.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones dirigirse a Tesorería de la Repartición, sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07,00 a 13,00 horas.

La Rioja, noviembre 27 de 2001.

Julio César Herrera
Secretario General APV

Lic. Ernesto T. Hoffmann
Administrador Provincial APV

N° 01603 - \$ 400,00 – 30/11 y 04/12/2001

REMATES JUDICIALES

Martillero Público Clelia López de Lucero **M.P. N° 93**

Por orden del señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la Autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 22.483 - Letra O - Año 1995, caratulados: "Martínez, Luis Angel c/Cooperativa Juan Facundo Quiroga - Ejecución de Sentencia", se ha dispuesto que la Martillero Pública Clelia López de Lucero, venda en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, con base, el día cinco de diciembre próximo a horas diez, la que tendrá lugar en los Portales del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los

autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de la ciudad de La Rioja, los bienes inmuebles con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicados en esta ciudad a unas treinta cuabras mas o menos al Sureste de la Plaza 25 de Mayo, y que se identifican de la siguiente manera: Lote "X": ubicado en costado Norte de calle pública sin nombre, y mide: de frente al Sur: 10,56 m, en su costado Noroeste: 42,70 m, costado Noreste: 10,00 m y al Sureste: 39,31 m, y linda: al Sur: calle pública s/n, NO: con lote "y", NE: con lote "i", SE: con lote "v", con una superficie total de 410,12 m2 - Matrícula Registral: C - 12.628 - Matrícula Catastral: Cir. 1- Sec. D - Manz. 290 - Parcela "x" - Padrón N° 1-37.877. Gravámenes: los de este juicio y deudas fiscales. Base de venta: (\$ 2.830,47), el 80% de la Valuación Fiscal. Lote "Y": ubicado en costado Norte de calle pública s/n, y mide: de frente al Sur: 10,56 m, NO: 46,08 m, NE: 10,00 m, SE: 42,70 m, y linda: al Sur: calle pública, NO: lote "z", NE: lote "h", SE: lote "x", con una superficie total de 444,03 m2 - Matrícula Registral: C-12.629 - Matrícula Catastral: Cir. 1 - Sec. D - Manz. 290 - Parcela "y" - Padrón N° 1-37.878. Gravámenes: los de este juicio y deudas fiscales. Base de venta: (\$ 2.929,53), el 80% de la Valuación Fiscal. Lote "z": ubicado en acera Norte de calle pública, y mide: de frente al Sur: 10,56 m, NO: 49,47 m, NE: 10,00 m, SE: 46,08 m, y linda: al Sur: calle pública, NO: lote "aa", NE: lote "g", SE: lote "y", con una superficie total de 477,84 m2 - Matrícula Registral: C-12.630 - Matrícula Catastral: Circ. 1 -Sec. D - Manz. 290 - Parcela "z" - N° de Padrón 1 - 37.879. Gravámenes: los de este juicio y deudas fiscales. Base de venta: (\$ 3.301,87), el 80% de la Valuación Fiscal. Lote "aa": ubicado en costado Norte de calle pública, y mide: de frente al Sur: 10,56 m, NO: 52,86 m, NE: 10,00 m, SE: 49,47 m, y linda: al Sur: calle pública s/n, NO: lote "ab", NE: lote "f", SE: lote "z", con una superficie total de 511,75 m2 - Matrícula Registral: C - 12.631 - Matrícula Catastral: Cir. 1 - Sec. D - Manz. 290 - Parcela "aa" - Padrón N° 1-37.880. Gravámenes: los de este juicio y deudas fiscales: Base de venta: (\$ 3.407,35), el 80% de la Valuación Fiscal. Lote "ac": ubicado en costado Norte de calle pública, y mide: de frente al Sur: 10,56 m, NO: 59,63 m, NE: 10,00 m, SE: 56,24 m, y linda: al Sur: calle pública, NO: lote "ad", NE: lote "d", SE: lote "ab", superficie total 579,46 m2 - Matrícula Registral: C - 12.633 - Matrícula Catastral: Cir. 1 - Sec. D - Manz. 290, Parcela "2ac" - Padrón N° 1 - 37.882. Gravámenes: los de este juicio y deudas fiscales. Base de venta: (\$ 3.658,12), el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta de cada uno de los inmuebles más la comisión de Ley del Martillero (10%), el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admiten reclamos de ninguna naturaleza. Títulos agregados en autos, donde pueden ser consultados por quienes lo deseen. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

Secretaría, 19 de setiembre de 2001.

Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01577 - \$ 200,00 - 23 al 30/11/2001

* * *

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en Expte. N° 32.031-B-1999, caratulado: "Banco Hipotecario S.A. - Ejecución Hipotecaria", el Martillero, Sr. Julio C. Morales, rematará el día 11 de diciembre de 2001 a horas 12,00, en los Portales de esta Excma. Cámara, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en esta ciudad de La Rioja, sobre el costado Sur de la Avda. Roque A. Luna, entre la Avda. Juan F. Quiroga y calle Congreso, designado como Lote "av", Manzana treinta y ocho, y mide: al Norte: doce metros veintitrés centímetros, al Este: veintiocho metros setenta y ocho centímetros, al Sur: doce metros setenta y cinco centímetros, y al Oeste una línea quebrada que primeramente mide de Sur a Norte nueve metros noventa y cuatro centímetros forma el ángulo "E", midiendo a continuación trece metros ochenta y tres centímetros, lo que hace una superficie total de trescientos catorce metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados, lindando al Norte con Avda. Roque A. Luna, Sur con lote "ax" de Nicolás Felipe Nieto, Este con propiedad de la Sra. Beatriz R.P. de Villafañe, y Oeste con propiedad de la sucesión José García. Padrón de Rentas N° 1-33.440 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección E - Manzana 038, Parcela "av" - Matrícula Registral: C-13.182. Superficie cubierta 135,58 m2. Edificación: living, comedor, cocina, lavadero, 2 baños, 4 dormitorios, con todos los servicios. Base: \$ 6.740,40, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admiten reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio y deudas fiscales, revisar en Secretaría. Títulos agregados en autos. Edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación local por tres (3) veces. Financiación: el Banco Hipotecario ofrece la posibilidad de financiar el 60% del precio final en forma automática sin análisis de riesgo, y el 80% con análisis de riesgo. Las posturas mínimas para esta subasta serán de \$ 20,00. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, noviembre 15 de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01580 - \$ 150,00 - 23 al 30/11/2001

Martillero: Claudio L. Carrizo

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. N° 32.888 - "B" - Año 2000, caratulado: "Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/D'angelo, Julio César - Ejecución Hipotecaria", el Martillero, Sr. Claudio Luis Carrizo, rematará el día doce de diciembre a horas doce, dinero de contado y al mejor postor, en los Portales de dicha Cámara, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en la acera Norte de la calle Jorge Newbery de la ciudad de La Rioja, que mide: 10,00 m de frente al Sur por igual medida en contrafrente al Norte, 33,00 m de fondo en sus costados Este y Oeste, linda: Norte: lotes "D" y "C", Sur: calle Jorge Newbery, Este: lote "j" y Oeste: lote "L", superficie 330 m2 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección "B" - Manzana 124 - Parcela "k" y Matrícula Registral: C - 1067. Base de la Subasta: \$ 1.095,12, es decir, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de Ley al Martillero, saldo al aprobarse la subasta. El bien se entrega en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario "El Independiente". Gravámenes: consultar en Secretaría. Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La Rioja, 20 de noviembre de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01584 - \$ 150,00 - 23/11 al 07/12/2001

* * *

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Autorizante Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 6.277, letra "F", Año 1998, caratulado "Fernández Eduardo N.C./... - Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día 06 (seis) de diciembre del cte. año a horas doce, la que se realizará en el domicilio sito en calle 8 de Diciembre N° 838 de esta ciudad, el siguiente bien: un automotor marca Ford, modelo F 350 D/tipo 1986/Chasis C./cabina, motor marca Perkins N° PA6257985, chasis marca Ford N° KB9LFU - 22743, Dominio N° V025044, el bien no registra otro gravamen más que el de este juicio. Por deuda fiscal, si la hubiere, a cargo del comprador y puede ser consultado en autos por Secretaría. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentra no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. La

Comisión de Ley del Martillero, diez por ciento (10%), a cargo del comprador y será abonado en el momento de la subasta. Si resultara inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el término tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, 19 de noviembre de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01593 - \$ 60,00 - 27/11 al 04/12/2001

Martillero: J. Agustín Contreras

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 2 del Autorizante, Dr. Gustavo J. F. De Leonardi, en autos Expte. N° 26.113-M-98, caratulados: "Medina, Miguel Ignacio c/... - Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día 19 de diciembre próximo a horas 12,00, la que tendrá lugar en los Portales de la Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 2 de esta ciudad Capital, el siguiente bien: 50 cuotas de \$100,00 cada una correspondiente al 50% de la totalidad de las cuotas de la sociedad comercial de Remises Brizuela S.R.L., las mismas serán ofrecidas sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión de Ley del Martillero (10%). Si resultare inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

La Rioja, 26 de noviembre de 2001.

Dr. Gustavo J. F. De Leonardi
Secretario

N° 01590 - \$ 60,00 - 30/11 al 07/12/2001

Martillero: Claudio L. Carrizo

Por orden de la Sra. Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaria Dra. Lilia J. Menoyo, en los autos Expte. N° 2.796 - G - 1998, caratulados: "Gatani, Juan Hugo c/Juan Caldera y Cía. S.R.L. - P.V.E.", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Claudio L. Carrizo, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, en las condiciones en que se encuentra, sin base, el día catorce de diciembre del cte. año a horas diez, en los portales de este Tribunal, el siguiente bien: Una camioneta marca Ford, tipo Pick Up, modelo F 100 - Año 1982, motor marca Ford N° BRAD 29169, chasis marca Ford N° KA1JBR21668 -

Dominio V.S.K. 743. El bien se exhibirá por el término de ley en calle España 166 de esta ciudad de Chamental. Luego de la subasta no se permiten reclamos de ninguna naturaleza. De ser inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La comisión de ley del Martillero será a cargo del comprador y se efectúa en el momento de la subasta. Edictos de ley por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Independiente. El bien no registra otro gravamen más que el de este juicio. Chamental, 13 de noviembre de 2001.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01595 - \$ 75,00 - 30/11 al 07/12/2001

Edicto de Remate Administrativo
Martillero J. Agustín Contreras

Por orden del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, en los autos Expte. N° 20.315/00, caratulado: "Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual C/ Cooperativa de Trabajo del Pueblo Ltda. de La Rioja", tramitada por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel Bargallo, Secretaría N° 21, a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día 11 de diciembre próximo a horas diez, el que tendrá lugar en el local ubicado en calle San Sebastián esquina Granada del Barrio San Vicente de esta ciudad, los siguientes bienes: 1) Un horno rotativo marca VH N° 13.017, equipado con motor reductor marca MEZ N° 6496226, motoventilador marca BOSHAN N° 97546 de tres HP, quemador de gasoil marca RIELLO N° 15199, apto para cocinar, carros y bandejas de 70 x 90 cm, con vaporizador y tablero electrónico incorporado. 2) Sesenta bandejas de 70 x 90 cm onduladas, lisas, planas N° 63469. 3) Una máquina amasadora marca B.H. N° 287, equipada con motor marca BRANIK N° 5422983 de 1 HP, trifásico, con llave y ficha. 4) Una máquina sobadora, pastelera reforzada, marca B.H. N° 500385, equipada con motor marca IMEE N° 1601 de 1,5 HP, con tablero de acero inoxidable, con llave, cable y ficha. 5) Un equipo trinchador compacto, marca B.H. modelo CAT-450 N° 450-50, con motor marca BRANIK N° 522-4583 de 1,5 H.P., trifásico, con llave, cable y ficha. 6) Una máquina batidora estándar marca B.H. equipada con motor marca M.P.Z. N° 10964 de 075 HP, trifásico, con tachó de 36 litros, con llave, cable y ficha. 7) Una batidora N° 124. Los bienes se encuentran en buen estado de uso, conservación y funcionamiento. Las máquinas se encuentran instaladas y estará a cargo del comprador el desarme del horno y retiro de las mismas del local donde se encuentran. Base de Venta para todas las máquinas: \$ 25.00,00 para el primer llamado, si no hubiera oferentes se prevé un segundo

llamado después de 30 minutos con la base reducida en un 40%, o sea, \$ 15.000,00. Forma de Pago: El comprador abonará en el acto el precio total de la venta más la Comisión de Ley del Martillero (10 %). Luego de la subasta no se aceptan reclamos de ninguna naturaleza. Para mayor información dirigirse a la oficina del Martillero: Tel. 03822-426298. Edicto de Ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

La Rioja, 29 de noviembre de 2001.

J. Agustín Contreras
Martillero Público
M.P. N° 88

N° 01597 - \$ 120,00 - 30/11 al 07/12/2001

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden del Sr. Juez del Juzgado Federal Subrogante de Primera Instancia de La Rioja, Dr. Pedro Nicolás Carreño, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, en los autos Expte. N° 11.698/93, caratulado: "Caja Nacional de Ahorro y Seguro c/López Norma Isabel-Ejecución Hipotecaria" se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día 19 de diciembre de 2001 a horas 11,00, el que tendrá lugar en los Estrados del Juzgado Federal de La Rioja, Secretaría Civil y Comercial, el siguiente bien: Un inmueble vivienda familiar, con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 365 de la ciudad de Chilecito, Dpto. del mismo nombre de esta provincia, identificado e inscripto en la D.G.I.P. y Catastro con Nomenclatura Catastral: Circ. I-Sec. "D"-Manz. 33-Parc. "s", Padrón N° 7-10.271 (datos extraídos del informe de Catastro a fs.74 vta.); inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula N° X-2270, el inmueble se encuentra ubicado a 8 cuadras de la plaza principal, su estado general de conservación es regular. Superficie de terreno es de: 259,43 m², la superficie cubierta construida es de 84 m². Tiene los servicios públicos, agua, luz, teléfono y calle asfaltada y consta de: living comedor, cocina, baño, 2 dormitorios, lavadero, cochera, patio, la carpintería es metálica. Se vende libre de ocupantes, si existe deuda fiscal estará a cargo del comprador. El inmueble no registra otro gravamen más que el de este juicio. La venta se efectuará en las condiciones en que se encuentra., no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Base de Venta en Remate \$ 590,00 (o sea, el 80 % de la Valuación Fiscal). Forma de pago: El comprador abonará en el acto el 20 % más la Comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado Federal. Los interesados podrán visitar el inmueble el día 14 de diciembre en el horario de 16,00 a 20,00 hs., para una mayor información, dirigirse a la oficina del

Martillero: Tel.-Fax: 03822-439087. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

La Rioja, 23 de noviembre de 2001.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 01598 - \$ 80,00 - 30/11 al 04/12/2001

Martillero: J. Agustín Contreras

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, de esta ciudad, Secretaría "B" del Autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 32.652-B-2000, caratulado: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Baigorria, Carlos Alberto - Ejecución Hipotecaria", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base el día catorce de diciembre próximo a horas doce, el que tendrá lugar en los Estrados de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, los siguientes bienes: Dos propiedades ubicadas en esta ciudad Capital en calle 25 de Mayo N° 213 y 221, las mismas serán rematadas en forma individual: Inmueble N° 1: con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado sobre la acera Este de la calle 25 de Mayo N° 213 entre las calles Abel Bazán y Bustos y Juan Bautista Alberdi, y que mide: de frente al Oeste, sobre la calle de su ubicación, 8,53 m por igual medida en su contrafrente Este; y de fondo en cada uno de sus costados Norte y Sur: 31,45 m; lindando: Oeste: calle 25 de Mayo de su ubicación, Este: propiedad de Saúl Menem; Norte: inmueble de Jesús Baigorri Argañaraz viuda de Lucero, y Sur: propiedad de sucesión Yona. Este inmueble figura inscripto en la D.G.I.P. bajo el Padrón N° 1-08.179, tiene las siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. A - Manz. 31- Parc. "x". Se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula: C-16429 (son datos extraídos de los títulos de dominios que se encuentran agregados en autos). Base de venta en subasta \$ 33.003,00 (o sea, el 80% de la Valuación Fiscal). Inmueble N° 2: con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y se ubica sobre la acera Este de la calle 25 de Mayo N° 221 entre calle Bazán y Bustos y Alberdi, y que mide: 9,47 m de frente a la calle de su ubicación por 31,45 m de fondo, o sea, una superficie total de 297,83 m², y linda: Norte: con Luis Cantarelli (hoy propiedad de Mayor Sociedad Anónima), Sur: con propiedad de Alberto Esteban Baigorri Argañaraz (hoy propiedad del Sr. Carlos Alberto Baigorria), Este: con Saúl Menem (hoy sucesión) y Oeste: calle 25 de Mayo de su ubicación. Se encuentra inscripto en la D.G.I.P. con Padrón N° 1-00357 - Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. A - Maz. 31 - Parc. "y". Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula N° C-3085 (datos

extraídos en Títulos de Dominio que se encuentran agregados en autos). Base de venta en subasta \$ 27.275,00 (o sea, el 80% de la Valuación Fiscal). Los inmuebles no registran otro gravamen más que el de este juicio. Tiene deuda fiscal que puede ser consultada en autos por Secretaría. La misma será entregada en las condiciones en que se encuentra, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Forma de Pago: en el acto, el comprador abonará el 20% del precio final de venta más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por la Cámara. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.
La Rioja, 29 de noviembre de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01599 - \$ 350,00 – 30/11 al 14/12/2001

EDICTOS JUDICIALES

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, ha ordenado que se publiquen edictos en el Boletín Oficial comunicando el inicio del Juicio Sumarísimo, Expte. N° 5.904 - "G" - Año 2001, caratulado: "González, Delicio Espifanio -Información Sumaria", a fin de obtener cambio de nombre del Sr. Delicio Espifanio González por el seudónimo "Santiago Villafañe". Los presentes edictos se publicarán por dos (2) veces, una vez por mes, en el Boletín Oficial.
Secretaría, 24 de octubre de 2001.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01536 - \$ 24,00 - 06/11 y 04/12/2001

El presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la Actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hacer saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de los extintos Walter José Espejo y Sara Catalina Barros Carreño, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 33.909 - Letra "E" - Año 2001 - Caratulos: "Espejo, Walter José y Otra s/Sucesorio", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, octubre 25 de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01559 - \$ 38,00 - 16 al 30/11/2001

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1, a cargo del Autorizante, en los autos Expte. N° 9.259 - Año 2001 - Letra "S", caratulos: "Soria Vda. de Macagno, Irene - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que en los mencionados autos se ha iniciado Juicio Sucesorio de la extinta Irene Soria Vda. de Macagno, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto sin cargo por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164° y 165° - inc. 2° y 49° del C.P.C.).
Chilecito, 16 de octubre de 2001.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 16 al 30/11/2001

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber en los autos Expte. N° 33.101 - "S" - Año 2000, caratulos: "Suces. Vergara Pedro Raimundo - Información Posesoria" que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el siguiente bien inmueble: lote de terreno ubicado sobre el costado Sur de la Ruta N° 75 (hoy Ruta Provincial N° 1) Barrio La Quebrada, Dpto. Capital, con los siguientes linderos: al Sur: terreno presuntamente fiscal, al Norte: Ruta Provincial N° 75, al Oeste: Víctor Fernando Swatschina, y al Este: terreno presuntamente fiscal. Superficie 3.585,34 m2. Nomenclatura Catastral: C.: I.- S.: F.- M.: 6- P.: "3". Se cita y emplaza por el término de diez (10) días contados desde la última publicación del presente a comparecer y estar a derecho a quienes se consideren con derechos sobre el mismo, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de octubre de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01562 - \$ 80,00 - 16 al 30/11/2001

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Antonia E. Toledo, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 17.214/00, caratulados: "Bodegas y Viñedos El Aguila S.R.L. - Concurso Preventivo", se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo de Bodegas y Viñedos El Aguila S.R.L., habiendo sido designado Síndico Individual la Contadora Ariaudo Silvyva Eve, con domicilio en calle Gobernador Motta N° 435 de la ciudad de Chilecito. Se ha fijado como fecha tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos el día 15 de diciembre de 2001 (Art. 14° - inc. 3° LQC). Se ha dispuesto como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual el día 18 de marzo de 2002, y como fecha para la presentación del Informe General el día 18 de junio de 2002 (Art. 14° - inc. 9° y 35° de la LQC). Se ha fijado el día 28 de octubre de 2002 a horas diez (10) para que tenga lugar la Audiencia Informativa (Art. 14° - inc. 10° LQC).

Chilecito, 23 de octubre de 2001.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 01566 - \$ 200,00 - 16 al 30/11/2001

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 33.462 - F - 01, caratulados: "Flores, Petrona y Otros - Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Petrona Flores y/o Petrona Candelaria Flores, Rafael Leandro Toledo y Ramón Amadeo Toledo y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión para tomar participación en los autos mencionados. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario "El Independiente".

Secretaría, 01 de noviembre de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01567 - \$ 35,00 - 16 al 30/11/2001

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 8.871 - Letra "G" - Año 2000, caratulados: "Gaetán, Ramón Casimiro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Ramón Casimiro Gaetán, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última

publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin, publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, setiembre de 2001.

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 01570 - \$ 38,00 - 16 al 30/11/2001

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del Autorizante, en los autos Expte. N° 9.336 - Año 2001 - Letra "P", caratulados: "Pérez, Jorge Radel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Art. 164° y 165° - inc.2° y 49° del C.P.C.).

Chilecito, octubre 26 de 2001.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 23/11 al 07/12/2001

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Félix Armando Wilson, a comparecer en los autos Expte. N° 33.918 - Letra "W" - Año 2001, caratulados: "Wilson, Armando Félix - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de noviembre de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01583 - \$ 38,00 - 23/11 al 07/12/2001

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, etc., de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Secretaría Civil "A", en los autos Expte. N° 17.613, Año 2001, Letra "O", caratulados:

"Ochova, Aristivo Marcos-Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Aristivo Marcos Ochova, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, uno de octubre de dos mil uno.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

C/c. - \$ 45,00 - 23/11 al 07/12/2001

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la Actuaría, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 7.339 - Letra "O" - Año 2001, caratulados: "Ormeño, Ramón Oscar - Sucesorio - Beneficio de Litigar Sin Gastos", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Ramón Oscar Ormeño, a estar a derecho - Art. 342° del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación.

Secretaría, 19 de noviembre de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 27/11 al 11/12/2001

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expedientes N° 33.810 - Letra "L" - Año 2001, caratulados: "Lucero, Carlos Eugenio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Carlos Eugenio Lucero y María de los Angeles Torres de Lucero, a comparecer a estar a derecho por el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de noviembre de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01585 - \$ 38,00 - 27/11 al 11/12/2001

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, cita y emplaza por el término de ley y bajo apercibimiento a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la

extinta Aurelia Ramona Zulema Herrera Vda. de Luna Dávila, para que comparezcan al juicio cuya apertura se ha ordenado en autos Expte. N° 34.151-Letra "H"-Año 2001, caratulados: "Herrera Vda. de Luna Dávila, Aurelia Ramona Zulema-Sucesorio" de este Tribunal y Secretaría "A". El presente deberá publicarse cinco (5) veces.

La Rioja, 19 de noviembre de 2001.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 01588 - \$ 45,00 - 27/11 al 11/12/2001

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, Dpto. Arauco, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1.552 - Letra "D" - Año 2001, caratulados: " De la Colina, Blas Domingo Nicolás c/ Fermina Isabel de la Colina de Oviedo y Otros - Usucapión", el Sr. Blas Domingo Nicolás de la Colina ha iniciado Juicio de Usucapión sobre un inmueble ubicado sobre Ruta Nacional N° 40 (ex - Ruta Provincial N° 11) en la localidad de Cuipán, Dpto. San Blas de Los Sauces, provincia de La Rioja, cuyas medidas y linderos son los siguientes: en su costado Norte mide, partiendo desde el extremo Oeste de dicho costado (vértice B) en recta, con rumbo al Este 76,00 metros hasta llegar al vértice C, para continuar en recta con dirección Norte en una longitud de 2,35 metros llegando al vértice D; de allí gira en dirección al Este 70,00 metros hasta llegar al vértice E, para girar nuevamente en dirección Sur en una longitud de 3,00 metros hasta llegar al vértice F; de allí en dirección Este hasta el vértice G mide 63,13 metros, para continuar en recta en dirección Norte 54,40 metros hasta llegar al vértice H, girando nuevamente en dirección Este hasta el vértice I en una longitud de 72,64 metros, luego continúa en recta con rumbo Norte en una longitud de 31,90 metros llegando al vértice J, encontrándose con el callejón público y girar nuevamente al Este en recta en una longitud de 202,06 metros uniéndose con el esquinero Noreste del inmueble (vértice K). Por el costado Oeste mide 18,00 metros desde el vértice B al A. Por el costado Sur mide desde el vértice A hasta el vértice N 344,97 metros y por el costado Este, partiendo del vértice N en dirección Norte hasta el vértice M, mide 73,15 metros, girando en recta en dirección Este hasta llegar al vértice L en una longitud de 115,56 metros, de allí en dirección Noreste en una longitud de 24,04 metros hasta llegar al esquinero Noreste (vértice K) del inmueble, cerrando de este modo la figura geométrica que afecta el terreno, lindando al Oeste: con Ruta Nacional N° 40 (ex Ruta Provincial N° 11), con propiedad de la Suc. Arcadio Gumercindo Nieto, con Suc. Teófilo Bordón Reyes y Suc. Gerónimo Arias; al Este: linda con callejón comunero; al Sureste: con María Josefa del Valle Nieto, al Norte: linda con Suc. María Nélica de la Colina de Díaz, con Fermina Isabel de la Colina de

Oviedo, con Maximino Rosario Nieto y callejón público, y en su costado Sur: linda con propiedad de la Sucesión Arcadio Gumerindo Nieto y propiedad de Tomás Ortiz, con una superficie total de 1 ha - 7.706,27 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Dpto. 05 - Circ. V - Sección B - Manz. 3 - Parc. 32. El inmueble así detallado se superpone en forma total con tres inmuebles, cuyas Matrículas Catastrales son las siguientes: Dpto. 05 - Circ. V - Sección B - Manzana 3 - Parcela 2; Dpto. 05 - Circ. V - Sección B - Manzana 3 - Parcela 3; Dpto. 05 - Circ. V - Sección B - Manzana 3 - Parcela 23 (parte). Citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, Secretaría, 13 de octubre de 2001.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 01589 - \$ 270,00 - 30/11 al 14/12/2001

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "B" a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante Expte. N° 7.571, Letra "L", Año 2001, la firma "Laguna Brava S.A." ha iniciado los trámites tendientes a obtener la inscripción del Aumento de Capital Social dispuesto por Asamblea Ordinaria N° 7, celebrada con fecha 19/05/98. Dicho aumento de capital ha sido efectuado por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), es decir, dentro del quíntuplo autorizado por el Estatuto y el Art. 188° de la Ley 19.550. En consecuencia, el capital social ha quedado establecido en la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000,00), representado por Quince Mil (15.000) acciones de Pesos Uno (\$ 1,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables de Clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción y Cincuenta Mil (50.000) acciones de Pesos Uno (\$ 1,00) cada una, preferidas, nominativas, no endosables, de clase "C", sin derecho a voto. Se resuelve emitir 50.000 acciones preferidas, nominativas, no endosables, clase "C", sin derecho a voto, de valor nominal \$ 1,00 cada acción, y con una prima de emisión equivalente a Pesos Noventa y Nueve con Sesenta y Dos Centavos (\$ 99,62), las que deberán ser integradas dentro de los dos años. Los accionistas renuncian a su derecho de preferencia y las acciones emitidas son suscriptas de la siguiente manera: Embotelladora de Los Andes S.A. suscribe en el acto Cuarenta y Cuatro Mil Treinta (44.030) acciones, Embotelladora del Norte S.A. suscribe la cantidad de Cinco Mil Seiscientos Cincuenta (5.650) acciones, Distribuidora Río Blanco S.A. suscribe Ciento Veinte (120) acciones, El Tambo S.A. suscribe Doscientas (200) acciones. El Directorio emitirá títulos representativos de las acciones suscriptas a medida que las mismas se encuentren totalmente integradas, mientras tanto se entregará a los accionistas en forma provisoria un

certificado de suscripción de acciones. Edictos por un día (1) en el Boletín Oficial.

La Rioja, 22 de noviembre de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 01591 - \$ 100,00 - 30/11/2001

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "B" a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante Expte. N° 7.570, Letra "A", Año 2001, la firma "Ardim S.A." ha iniciado los trámites tendientes a obtener la inscripción del aumento de Capital Social y modificación del Art. 4° del Estatuto Social, dispuesto por Asamblea General Extraordinaria N° 7, celebrada con fecha 11/07/2000. Dicho aumento de capital ha sido efectuado por la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000,00), modificando, en consecuencia, el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Setecientos Sesenta y Cinco Mil (\$ 765.000,00), representado por Quince Mil (15.000) acciones de Pesos Uno (\$ 1,00) cada una, ordinarias, nominativas no endosables de Clase "A" con derecho a cinco votos por acción; y por Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000) acciones de Pesos Uno (\$ 1,00) cada una, preferidas, nominativas no endosables de clase "C" sin derecho a voto. El capital Social se puede aumentar por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550". La misma Asamblea resuelve que las 750.000 acciones preferidas a de emitirse como consecuencia del aumento, se harán con una prima de emisión equivalente a \$ 3,00 del valor nominal del capital preferido y deberán ser integradas dentro de los dos años. Los accionistas renuncian a su derecho de preferencia y las acciones emitidas son suscriptas de la siguiente manera: Diana Julio de Massot suscribe once mil novecientos noventa (11.990) acciones, Graciela Petersen suscribe cuatro mil quinientas noventa (4.590) acciones, Raúl Infante Julio suscribe un mil cuatrocientas setenta (1.470) acciones, Mónica Contal suscribe un mil novecientos diez (1.910) acciones, Sonia Contal suscribe un mil novecientos diez (1.910) acciones, María J. Orts suscribe un mil ciento cincuenta (1.150) acciones; Aurelia Magdalena Belussi de Latorre suscribe cinco mil trescientas setenta (5.370) acciones, La Imprenta S.R.L. suscribe cuatro mil seiscientos diez (4.610) acciones; Radio Bahía Blanca S.A. suscribe doscientas ochenta y cinco mil trescientas (285.300) acciones y diario La Nueva Provincia S.R.L. suscribe cuatrocientas treinta y un mil setecientos (431.700) acciones. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial.

La Rioja, 22 de noviembre de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 01592 - \$ 150,00 - 30/11/2001

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco veces en los autos Expediente N° 33.040 - Letra "F" - Año 2000, caratulados: "Fernández, José Angel y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Fernández, José Angel y Rosario Nicolasa Ríos Vda. de Fernández, a comparecer a estar a derecho por el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de noviembre de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01594 - \$ 38,00 - 30/11 al 14/12/2001

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio de La Rioja, en los autos Expte. N° 7.564 - Letra "K" - Año 2001, caratulados: "Kalay La Rioja S.A. s/Inscripción de Cambio de Directorio, Disolución y Liquidación de Sociedad", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local, haciendo saber respecto de Kalay La Rioja S.A. lo siguiente: 1) El cambio de Directorio dispuesto por Acta de Asamblea de Socios N° 2 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos N° 6, ambas de fecha 3 de febrero de 1989, quedando constituido el mismo de la siguiente manera: Presidente: Sr. Bernardo Strauss; Vicepresidente: Sr. Osvaldo Antonio Galuppo; Director Suplente: Sr. Germán Nir. 2) El cambio de Directorio dispuesto por Acta de Asamblea de Socios N° 3 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos N° 9, ambas de fecha 30 de abril de 1990, quedando constituido el mismo de la siguiente manera: Presidente: Sr. Fernando Strauss; Vicepresidente: Sr. Osvaldo Antonio Galuppo; Directores: Sr. Germán Nir, Dr. Guillermo Alfredo Mazaira, Ing. Julio A. Bortolin, Sr. Osvaldo María M. Mattei. 3) El cambio de Directorio dispuesto por Acta de Asamblea de Socios N° 5 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos N° 15, ambas de fecha 13 de abril de 1992, quedando constituido el mismo de la siguiente manera: Presidente: Sr. Bernardo Strauss; Vicepresidente: Sr. Osvaldo Antonio Galuppo; Directores: Sr. Germán Nir, Dr. Guillermo Alfredo Mazaira, Ing. Julio A. Bortolin, Sr. Osvaldo María M. Mattei. 4) La decisión de proceder a la disolución y liquidación de la sociedad, dispuesta por Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios N° 8 de fecha 08 de agosto de 1993, de conformidad a los Arts. 94° inc. 1° y 235° inc. 4° de la Ley 19.550. 5) La designación dispuesta por Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios N° 8 de fecha 08 de agosto de 1993 como Liquidador de la Sociedad al Dr. Guillermo Alfredo Mazaira, D.N.I. N° 4.439.931, con domicilio en calle C.F. Melo N° 2.445, Florida, Provincia de Buenos Aires.

La Rioja, 22 de noviembre de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 01596 - \$ 140,00 - 30/11/2001

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil, a cargo del Secretario, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión del extinto Francisco Emilio Olivera, a comparecer en los autos Expte. N° 1.655 - Letra "O" - Año 2001, caratulados: "Olivera, Francisco Emilio - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 28 de noviembre de 2001.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 01600 - \$ 45,00 - 30/11 al 14/12/2001

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Guillermo Luis Baroni, en los autos Expte. N° 34.193 - Letra "N" - Año 2001, caratulados: "Navarro, Rosa Verena - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto citar y emplazar por el término de quince días posteriores a la última publicación del presente, a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes de la sucesión, legatarios y acreedores del extinto Navarro, Rosa Verena, bajo apercibimiento de ley, Arts. 272°, 270° - inc. 1° y conc. del C.P.C. Publíquese por cinco veces.

Secretaría, 26 de noviembre de 2001.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 01601 - \$ 45,00 - 30/11 al 14/12/2001

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Víctor César Ascoeta, en los autos Expte. N° 33.696 - Letra "V" - Año 2001, caratulados: "Vera Barros Vda. de Corominas, María Alicia - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto citar y emplazar por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre bienes de la Sucesión de la extinta María Alicia Vera Barros Vda. de Corominas, bajo apercibimiento de ley, Arts. 272°, 270°, inc. 1° y conc. del C.P.C. Publíquese por cinco veces. Secretaría, setiembre de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01602 - \$ 45,00 - 30/11 al 14/12/2001

EDICTOS DE MINAS**Edicto de Cateo**

Titular: "Yamiri S.A." - Expte. N° 07 - Letra "Y"- Año 2001. Denominado: "Las Ranitas", ubicada en el departamento Felipe Varela de esta Provincia. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 24 de abril de 2001. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Coronel Felipe Varela de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escritos de fojas 3 y 4 de los presentes actuados, quedando la misma superpuesta parcialmente con la manifestación de descubrimiento "Los Sapitos Norte", Expte. N° 126-R-1997 a nombre de Ridao René A. y Juan D., resultando libre una superficie de 3.424 ha, 5.949,81 m2., comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94):

Y=2528410.476	X=6724992.448,	Y=2528410.476
X=6727292.448,	Y=2528707.010	X=6727292.448,
Y=2528707.010	X=6728987.110,	Y=2525545.144
X=6728992.448,	Y=2525545.144	X=6724992.448,
Y=2520812.709	X=6724992.448,	Y=2525545.130
X=6721892.490,	Y=2531160.430	X=6721892.490,
Y=2531160.430	X=6723992.480,	Y=2528707.010
X=6723992.448.		

Se aclara además que existe indefinición de límite con la Provincia de San Juan en El sector sur del presente pedimento. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6728987-2528707-13-E-08, SO: 6721892-2525545-13-E-08. Dirección General de Minería, La Rioja, 17 de setiembre de 2001. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°, párrafo tercero, del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 27°, párrafo primero, del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplácese al solicitante para que dentro de los sesenta (60) días siguientes a de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Art. 251° y conc. y ss. del Código de Minería. Art. 4°) Notifíquese.... Artículo 5°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz. - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 01572 - \$ 100,00 - 20 y 30/11/2001

Edicto de Cateo

Titular: "Potrero Grande S.R.L". - Expte. N° 85 - Letra "P"- Año 1995. Denominado: "Candela". Distrito: Potrero Grande, departamento: Vinchina de esta Provincia. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 30 de abril de 2001. Señora Directora: Este Departamento informa que las mismas se corresponden con el área del pedido original de foja 4 y 5; quedando graficado en el Departamento Vinchina con una superficie de 7.563 ha, 7.003,52 m2 y no de 8.186 ha., como se informara en foja 13 y 14, comprendida entre las siguientes coordenadas:

Y=2571355.232	X=6874645.586,	Y=2558549.382	X=6874645.586,
X=6874645.586,	Y=2558549.382	X=6870707.744,	Y=2558355.232
Y=2558549.382	X=6870707.744,	Y=2558355.232	X=6864426.144,
X=6870707.744,	Y=2558355.232	X=6867140.328,	Y=2564355.232
Y=2560632.702	X=6867140.328,	Y=2564355.232	X=6866745.586,
X=6864016.754,	Y=2564355.232	X=6866745.586,	Y=2565355.232
Y=2565355.232	X=6866745.586,	Y=2563410.382	X=6868191.744,
X=6868191.744,	Y=2563410.382	X=6871191.744,	Y=2565355.232
Y=2563410.382	X=6871191.744,	Y=2565355.232	X=6871245.586,
X=6871191.744,	Y=2565355.232	X=6871245.586.	

Se aclara además que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR 94). Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 17 de setiembre de 2001. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°, párrafo tercero, del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 27°, párrafo primero, del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Notifíquese.... Artículo 4°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz. - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 01575 - \$ 80,00 - 20 y 30/11/2001